

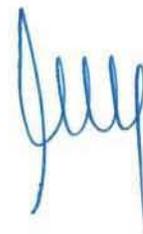
Tercera Sesión Urgente
17 de diciembre de 2021

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la designación de personas ganadoras y listas de reserva distrital del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

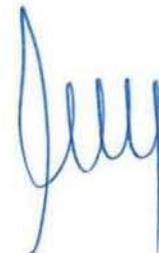


- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

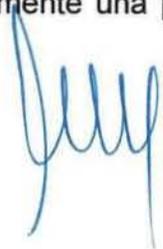
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.

- VI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

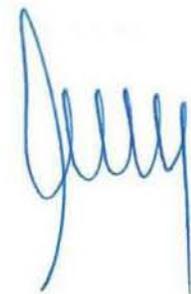


- VII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta) aprobó el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual.
- VIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- IX. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2019, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- X. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XI. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XII. El 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023-2020 la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados (Procedimiento).
- XIII. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de una enfermedad viral denominada COVID-19 que inició en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, es oficialmente una pandemia, toda

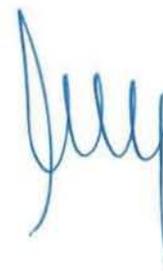


vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir el virus.

- XIV. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020 el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XV. El 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo, 30 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo a través de las Circulares No. 33, 34, 36 y 37 determinó la suspensión de todos los procedimientos administrativos, entre otras actividades, por no existir condiciones normales para continuar con su tramitación.
- XVI. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XVII. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán de cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.

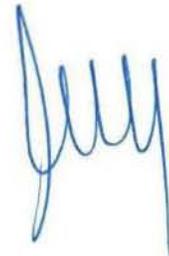


- XVIII. El 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 39, mediante la cual hace del conocimiento que conforme a los Lineamientos aprobados en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, por lo que hace al sector "Gobierno", se prevé que el regreso de oficinas de gobierno será cuando el Semáforo se encuentre en color amarillo, por lo que amplió la suspensión de plazos precisados en las circulares 33, 34 y 36 hasta que el Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentre en color amarillo.
- XIX. El 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.
- XX. El 13 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA001-21, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral.
- XXI. El 14 de enero de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021, aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021.
- XXII. El 29 de enero de 2021, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA011-21, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXIII. El 12 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, el Consejo General, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del

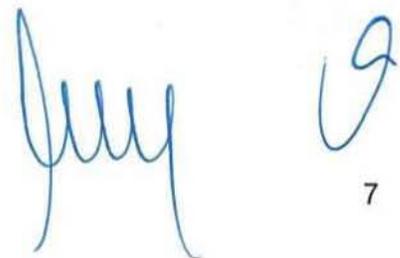


Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.

- XXIV. El 23 de abril de 2021, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA048-21, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXV. El 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-330/2021, el Consejo General, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.
- XXVI. El 15 de octubre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA124-21 la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- XXVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA125-21 la Junta aprobó el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, y los Criterios correspondientes.
- XXVIII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-346/2021, el Consejo General, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXIX. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA144-21 la Junta aprobó el registro de aspirantes, así como los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico y finales del Concurso por invitación.



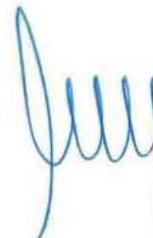
- XXX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA145-21 la Junta resolvió como caso no previsto la solicitud de la persona aspirante con folio de registro DD27/008/2021 del Concurso por invitación.
- XXXI. El 10 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA152-21 la Junta resolvió las solicitudes de revisión respecto de los resultados del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- XXXII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA153-21 la Junta resolvió como casos no previstos las solicitudes de cuatro personas aspirantes del Concurso por invitación.
- XXXIII. El 15 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA157-21 la Junta aprobó los resultados del examen de conocimientos, práctico y finales de las personas aspirantes con folio de registro DD19/002/2021, DD27/008/2021, DD27/012/2021, DD27/013/2021, y DD24/016/2021, del Concurso por invitación.
- XXXIV. El 15 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA158-21 la Junta resolvió las solicitudes de revisión presentadas por las personas aspirantes con folio DD12/012/2021 y DD12/018/2021, respecto de los resultados finales del Concurso por invitación.
- XXXV. El 15 de diciembre de 2021, el Congreso de la Ciudad de México aprobó en lo general y en lo particular la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y reformas y adiciones al Código Fiscal local para el ejercicio 2022.
- XXXVI. El 17 de diciembre de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA163-21, aprobó la modificación a los Criterios del Concurso por invitación para la selección de



personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, aprobados mediante Acuerdo IECM-JA125-21.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.
4. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la

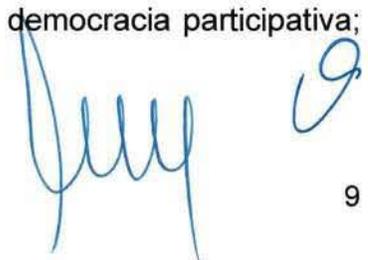


administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

5. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.

6. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quienes, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente, además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.

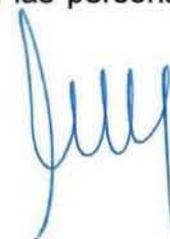
7. Que el 10 de septiembre de 2021, mediante oficio conjunto IECM/DEPCyC/632/2021, IECM/DEOEyG/0830/2021, e IECM/DEECyCC/139/2021 las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadana (DEECyCC), formularon sus requerimientos de personal eventual para que se prevea la presupuestación y las acciones necesarias con perfil multifuncional, que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de participación ciudadana, educación cívica y organización electoral, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello; los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa;



así como actividades relacionadas con la actualización del marco geográfico de participación ciudadana y circunscripciones, siguientes:

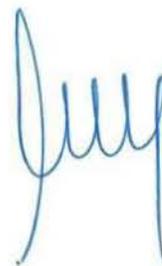
PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022		
CARGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA
Técnica y Técnico Especializado "C" en Capacitación Electoral	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.)
Técnica y Técnico Especializado "C" de Educación Cívica	3 enero a 31 octubre de 2022	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.)
Asistente Operativo Jurídico	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)
Asistente Operativo de Organización Electoral	3 enero a 31 julio de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)
Administrativa o Administrativo Especializado "A"	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$13,336.86 (trece mil trescientos treinta y seis pesos 86/100 M.N.)
Capturista de Distrito	3 enero a 31 mayo de 2022	\$8,568.55 (ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.)

8. Que el 15 de octubre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA124-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados, perteneciente al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.
9. Que el Procedimiento tiene por objetivo proveer a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del personal eventual competente que apoye a la realización de sus actividades ordinarias, en materia electoral, de participación ciudadana o educación cívica que les sean asignadas. Asimismo, establecer las políticas para que en la selección de personal las personas aspirantes participen de forma plena y efectiva en igualdad de condiciones
10. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, el Concurso por Invitación es el mecanismo a través del cual se selecciona a las personas que

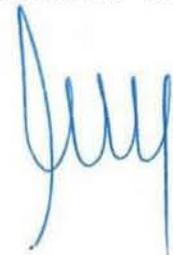



ocuparán una plaza eventual en los órganos desconcentrados, a partir de las propuestas que formulen las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia

11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: Concurso abierto, concurso por invitación, o designación directa.
12. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 2) del Procedimiento, la Unidad Técnica del Centro de formación y Desarrollo (UTCFyD) realizó un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con las necesidades del área requirente.
13. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 3) del Procedimiento, la UTCFyD sometió a consideración de la Junta el proyecto de Acuerdo con el cual se determinó el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación y el Cronograma de Actividades.
14. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 4) del Procedimiento, la UTCFyD estableció las evaluaciones y la modalidad de aplicación para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación
15. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobó los Criterios que contendrán las reglas de operación de mecanismo, a propuesta de la UTCFyD, en la que se determinará lo siguiente:
 - a. La cantidad, vigencia, tipo, perfil, funciones, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.



- b. Los periodos, criterios y modalidad para la presentación de propuestas y registro de personas aspirantes.
 - c. La fecha, horario, lugar y modalidad de aplicación de las evaluaciones.
 - d. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
 - e. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
 - f. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
 - g. Criterios para la designación de personas ganadoras e integración, en su caso, de listas de reserva.
 - h. Las fechas y medios de publicación de resultados de las evaluaciones y finales.
 - i. Los medios electrónicos mediante los cuales se realizarán las notificaciones a las personas aspirantes.
 - j. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
 - k. La declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso.
 - l. Los criterios de desempate que deberán aplicarse con perspectiva de género.
 - m. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
 - n. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.
16. Que con base en el Análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en Materia de Participación Ciudadana, Educación Cívica y Organización Electoral, vinculadas a la preparación desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y las diferentes Asambleas Ciudadanas Vinculadas a ello, mediante Acuerdo IECM-JA125-21 la Junta



determinó que la vía más oportuna para atender el requerimiento de personal eventual es el Concurso por Invitación y, en consecuencia, aprobó los Criterios correspondientes, los cuales fueron difundidos entre el personal de los Órganos Desconcentrados mediante Circular SA-32/2021 del Secretario Administrativo.

17. Que el 16 de diciembre de 2021, mediante oficio conjunto IECM/DEPCyC/878/2021, IECM/DEOEyG/1046/2021, e IECM/DEECyCC/210/2021 las personas Titulares de DEPCyC, de la DEOEyG, y de la DEECyCC, modificaron sus requerimientos de personal eventual en los Órganos Desconcentrados para el ejercicio fiscal 2022, para quedar conforme a lo siguiente:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
CARGO	CANTIDAD	PERIODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA
Técnica y Técnico Especializado "C" en Capacitación Electoral	33	16 enero a 31 diciembre de 2022	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.)
Técnica y Técnico Especializado "C" de Educación Cívica	33	16 enero a 31 octubre de 2022	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.)
Asistente Operativo Jurídico	33	16 enero a 31 diciembre de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)
Asistente Operativo de Organización Electoral	33	16 enero a 31 julio de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	33	16 enero a 31 diciembre de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)
Administrativa o Administrativo Especializado "A"	105	16 enero a 31 diciembre de 2022	\$13,336.86 (trece mil trescientos treinta y seis pesos 86/100 M.N.)
Capturista de Distrito	33	16 enero a 31 mayo de 2022	\$8,568.55 (ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.)

18. Que el 17 de diciembre de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA163-21, aprobó la modificación a los Criterios del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, aprobados mediante Acuerdo IECM-JA125-21.




19. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Sección Primera, Disposiciones Generales de los Criterios, el Instituto Electoral contratará 303 personas bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios que apoyarán a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la distribución siguiente:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022							
Dirección Distrital	Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral	Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	Asistente Operativa/o Jurídica/o	Asistente Operativa/o de Organización	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	Administrativa/o Especializada/o "A"	Capturista de Distrito
1	1	1	1	1	1	3	1
2	1	1	1	1	1	3	1
3	1	1	1	1	1	3	1
4	1	1	1	1	1	3	1
5	1	1	1	1	1	4	1
6	1	1	1	1	1	4	1
7	1	1	1	1	1	3	1
8	1	1	1	1	1	2	1
9	1	1	1	1	1	2	1
10	1	1	1	1	1	3	1
11	1	1	1	1	1	2	1
12	1	1	1	1	1	2	1
13	1	1	1	1	1	4	1
14	1	1	1	1	1	3	1
15	1	1	1	1	1	3	1
16	1	1	1	1	1	5	1
17	1	1	1	1	1	3	1
18	1	1	1	1	1	6	1
19	1	1	1	1	1	3	1
20	1	1	1	1	1	4	1
21	1	1	1	1	1	3	1
22	1	1	1	1	1	2	1
23	1	1	1	1	1	6	1
24	1	1	1	1	1	3	1
25	1	1	1	1	1	3	1
26	1	1	1	1	1	3	1
27	1	1	1	1	1	2	1
28	1	1	1	1	1	3	1
29	1	1	1	1	1	2	1
30	1	1	1	1	1	4	1
31	1	1	1	1	1	3	1
32	1	1	1	1	1	3	1
33	1	1	1	1	1	3	1
Total	33	33	33	33	33	105	33

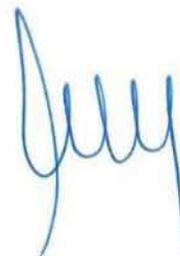



20. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 30 de la sección sexta, designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, una vez aprobados los resultados finales y, en su caso, se hayan resuelto los mecanismos de revisión, la UTCFyD presentará a la Junta la propuesta de designación de personas aspirantes ganadoras y la lista de reserva por Dirección Distrital.

21. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 31 de la sección sexta, designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, en el caso de las plazas de Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral o de Educación Cívica, Asistente Operativa/o Jurídica/o, Asistente Operativa/o de Organización Electoral, Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral, y Capturista de Distrito, por tratarse de plaza única se designará como ganadora a la persona aspirante con el mejor resultado final, con independencia de su género.

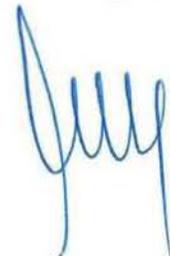
En las plazas de Administrativa/o Especializada/o "A" donde se asignaron un número par se designará a las personas ganadoras de forma paritaria, para el caso de asignaciones impares se deberá asignar como ganadora a una persona más del género femenino y el resto de forma paritaria.

22. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 32, de la sección sexta, designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, en caso de que una misma persona sea susceptible de ser designada como ganadora en dos plazas. la UTCFyD lo asignará a aquella en la que tenga un mayor salario bruto mensual; en caso de que esta sea igual, la asignará como ganadora en aquella que tenga un mayor periodo de contratación.



Cuando una persona sea susceptible de ser designada como ganadora en una plaza, será descartada como reserva en cualquier otra que implique un salario bruto mensual igual o menor a aquella en la que haya sido designada.

23. Que en caso de que dos o más personas aspirantes obtuvieran el mismo resultado final, se utilizarán como criterios de desempate en estricto orden de prelación los señalados en el numeral 33 de la Sección Sexta, Designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación.
24. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 34 de la sección sexta, designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, en el caso de que no fuera posible ocupar las plazas de forma paritaria por la falta de aspirantes que hubieren acreditado las evaluaciones aplicadas, se podrá designar en su lugar a las personas aspirantes del género distinto.
25. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 35 de la sección sexta, designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, una vez hecha la designación de personas ganadoras de cada plaza, la UTCFyD integrará una lista de reserva distrital por cada plaza, ordenada en forma descendente conforme a los resultados finales de cada persona aspirante que, habiendo aprobado todas las evaluaciones, no fueron designadas como ganadoras.
26. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 36 de la sección sexta, designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, en caso de generarse alguna vacante después de la



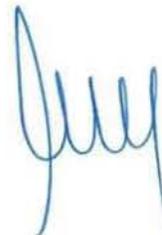
designación de personas ganadoras o durante el periodo de contratación, la sustitución se realizará siguiendo el orden de prelación de la lista de reserva.

27. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 37 de la sección sexta, designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, la sustitución será aplicada de forma automática en el ámbito de cada Dirección Distrital, las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados serán responsables de informar de manera inmediata, vía oficio a la UTCFyD, de los movimientos realizados.

28. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 38 de la sección sexta, designación de personas ganadoras y listas de reserva de los Criterios del Concurso por Invitación, la UTCFyD integrará listas de reserva por demarcación y general por cada cargo, que serán utilizadas para cubrir las vacantes que se generen en aquellas direcciones distritales en las que se hayan agotado sus listas de reserva; por lo que, de darse este supuesto, la persona Titular de Órgano Desconcentrado que corresponda deberá comunicar vía oficio, dicha circunstancia en forma inmediata a la UTCFyD.

29. Que la UTCFyD recibió cuatro escritos de declinación presentados por las personas aspirantes que a continuación se indican, por lo cual, en la integración de la propuesta de designación quedarán descartadas para los cargos referidos:

No	Folio de registro	Fecha del escrito	Cargo por el que declina
1	DD01/006/2021	3 de diciembre 2021	Asistente operativo Jurídico
2	DD20/021/2021	3 de diciembre 2021	Asistente Operativo de Organización Electoral
3	DD07/010/2021	6 de diciembre 2021	Administrativo Especializado "A"
4	DD04/011/2021	8 de diciembre 2021	Asistente Operativo de capacitación Electoral



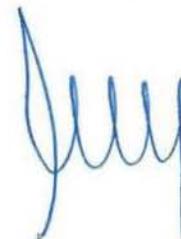
30. Que la UTCFyD presentó a esta Junta la propuesta de designación de personas ganadoras y lista de reserva distrital, con base en los resultados finales aprobados por este órgano colegiado, en el cual se han aplicado, los criterios de asignación de plazas previstos.

31. Que en el caso del cargo de Técnica/o Especializado "C" en Capacitación Electoral se cubren las 33 plazas materia del Concurso por Invitación; sin embargo, para el cargo Técnico/a Especializado/a "C" de Educación Cívica, de las 33 plazas ofertadas se ocuparán 32 de ellas, ya que en la Dirección Distrital 33 ninguna de las personas aspirantes postuladas obtuvo resultados aprobatorios.

Es importante señalar que aquellas personas que resultaron ganadoras en algún cargo de Técnico/a Especializado/a "C", fueron descartadas de cualquier otro en el que fueron postuladas.

32. Que en el caso del cargo de Asistente Operativo de Organización Electoral y Asistente Operativo de Capacitación Electoral, se cuenta con los aspirantes necesarios para cubrir las plazas previstas en los Criterios; por otro lado, en el caso del cargo de Asistente Operativo Jurídico, de las 33 plazas ofertadas se ocuparán 32 de ellas, ya que en la Dirección Distrital 25 ninguna de las personas aspirantes postuladas obtuvo resultados aprobatorios.

Es importante destacar que aquellas personas que resultaron ganadoras de alguna de las plazas de Asistente Operativo, en cualquiera de sus tipos, fueron descartadas de cualquier designación en los cargos de Asistente Operativo, Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, al ser cargos iguales o de menor remuneración; sin embargo, en el caso de haber sido postuladas a



algún cargo de Técnico/a Especializado/a, al ser un cargo de mayor remuneración, en su caso, conservarán su calidad de reserva.

33. Que en el caso del cargo de Administrativo Especializado "A", se cuenta con los aspirantes necesarios para cubrir las plazas previstas en los Criterios.

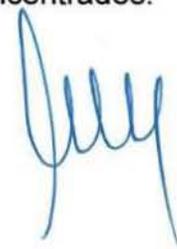
Cabe señalar que aquellas personas que fueron designadas como ganadoras en el cargo de Administrativo Especializado "A", fueron descartadas de su postulación en el cargo de Capturista de Distrito, al ser de una remuneración menor; sin embargo, en caso de haber sido postuladas en un cargo de remuneración mayor, en su caso, conservarán su calidad de reserva.

34. Que en el cargo de Capturista de Distrito, se cuenta con los aspirantes necesarios para cubrir las plazas previstas en los Criterios.

Cabe señalar que aquellas personas que fueron designadas como ganadoras en el cargo de Capturista de Distrito, conservarán su calidad de reserva en un cargo de remuneración mayor.

35. Que con la finalidad de proveer la ocupación de la totalidad de las plazas materia del Concurso por Invitación, se deberá instruir a la UTCFyD para que presente a consideración de esta Junta las listas de reserva por demarcación y general por cada cargo a que se refiere el numeral 38 de los Criterios.

36. Que con la finalidad de brindar certeza y transparencia a las designaciones del Concurso por Invitación, esta Junta considera necesario que, además de publicar el presente Acuerdo en el sitio de internet del Instituto Electoral, se realice la notificación por correo electrónico a las personas aspirantes del Concurso, a través de las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados.



Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 83, fracción XI del Código; numerales 5. Responsabilidades, 6.3 De los mecanismos de personal eventual, inciso 1), letra b, 6.6 Del concurso por invitación, inciso 1) letra m, e inciso 8), 9), 6.9 De los resultados finales y designación de ganadoras del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados, la Junta emite el siguiente:

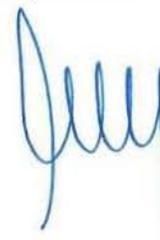
A c u e r d o
IECM-JA164-21

PRIMERO. Se aprueba la designación de personas ganadoras y listas de reserva distritales del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que presente a consideración de esta Junta las listas de reserva por demarcación y general por cada cargo a que se refiere el numeral 38 de los Criterios.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, por conducto de las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, se notifique por correo electrónico a las personas aspirantes el contenido del presente Acuerdo y su anexo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que, en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo y su Anexo, asimismo



se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

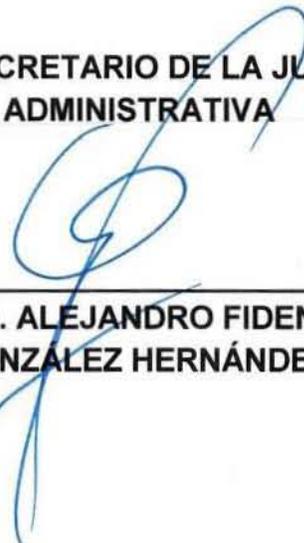
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO
DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZALEZ HERNÁNDEZ**

1871

1872

1873



PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE PERSONAS GANADORAS Y LISTAS DE RESERVA DISTRITALES

IECM-JA164-21
CONCURSO POR INVITACIÓN PARA
SELECCIONAR PERSONAL EVENTUAL 2022

Dirección Distrital	Folio	Género	Discapacidad	Primer Empleo	Técnico/a Especializado C de Capacitación Electoral		Técnico/a Especializado C de Educación Cívica		Asistente Operativo Jurídico		Asistente Operativo de Organización Electoral		Asistente Operativo de Capacitación Electoral		Administrativo Especializado A		Capturista de Distrito		
					Calificación	Estatus	Calificación	Estatus	Calificación	Estatus	Calificación	Estatus	Calificación	Estatus	Calificación	Estatus	Calificación	Estatus	Calificación
1	DD01/001/2021	Femenino	No	No												9.08	Reserva 2		
1	DD01/002/2021	Femenino	No	No												9.84	GANADORA		
1	DD01/003/2021	Masculino	No	No			8.80	Reserva 2								9.04	GANADOR		
1	DD01/004/2021	Femenino	No	No					7.57	GANADORA	8.26	Descartada							
1	DD01/005/2021	Femenino	No	No	9.90	GANADORA							9.77	Descartada					
1	DD01/006/2021	Masculino	No	No					9.52	Declinó	9.52	GANADOR							
1	DD01/007/2021	Masculino	No	No	9.44	Reserva 1							9.50	Reserva 1					
1	DD01/008/2021	Femenino	No	No			9.40	Reserva 1					9.66	GANADORA					
1	DD01/009/2021	Masculino	No	No			9.50	GANADOR					9.88	Descartado					
1	DD01/010/2021	Femenino	No	No											9.68	GANADORA			
1	DD01/011/2021	Femenino	No	No															
1	DD01/012/2021	Masculino	No	No											8.80	Reserva 1	9.22	Reserva 2	
1	DD01/013/2021	Femenino	No	No															
1	DD01/014/2021	Masculino	No	No															
1	DD01/015/2021	Femenino	No	No															
1	DD01/016/2021	Femenino	No	No							8.46	Reserva 1				8.64	Reserva 3		
1	DD01/017/2021	Masculino	No	No												8.52	Reserva 2	9.39	Reserva 1
1	DD01/018/2021	Femenino	No	No													9.40	GANADORA	
1	DD01/019/2021	Masculino	No	No															
1	DD01/020/2021	Femenino	No	No								9.32	Reserva 2		9.52	Reserva 1			
1	DD01/021/2021	Masculino	No	No															Descartado
1	DD01/022/2021	Masculino	No	No															
1	DD01/023/2021	Femenino	No	No						Descartada									
1	DD01/024/2021	Femenino	No	No	8.10	Reserva 2										8.64	Reserva 4		
1	DD01/025/2021	Femenino	No	No														7.59	Reserva 4
2	DD02/001/2021	Masculino	No	No	9.20	Descartado	9.00	GANADOR											
2	DD02/002/2021	Femenino	No	No	9.70	Reserva 1										9.52	GANADORA		
2	DD02/003/2021	Femenino	No	No	9.70	GANADORA				10.00	Descartada								
2	DD02/004/2021	Femenino	No	No															Descartada
2	DD02/005/2021	Femenino	No	No															Descartada
2	DD02/006/2021	Masculino	No	No						9.77	GANADOR		9.88	Descartado					
2	DD02/007/2021	Femenino	No	No						8.43	Reserva 1					8.52	Reserva 3		
2	DD02/008/2021	Masculino	No	No							8.86	Reserva 1	8.74	Reserva 3					
2	DD02/009/2021	Masculino	No	No															Descartado
2	DD02/010/2021	Femenino	No	No						10.00	Descartado								
2	DD02/011/2021	Masculino	No	No									9.77	Reserva 1	9.84	GANADOR			
2	DD02/012/2021	Femenino	No	No									9.08	Reserva 2	9.84	GANADORA			
2	DD02/013/2021	Femenino	No	No									10.00	GANADORA	10.00	Descartada			
2	DD02/014/2021	Femenino	No	No									8.66	Reserva 4	7.88	Reserva 4			
2	DD02/015/2021	Masculino	No	No											9.84	Reserva 1	8.26	Reserva 2	
2	DD02/016/2021	Masculino	No	No															Descartado
2	DD02/017/2021	Masculino	No	No												8.12	Reserva 2		Descartado
2	DD02/018/2021	Masculino	No	No															Descartado
2	DD02/019/2021	Masculino	No	Si															Descartado
2	DD02/020/2021	Masculino	No	No															Descartado
2	DD02/021/2021	Femenino	No	No											9.40	Reserva 1	8.41	Reserva 1	
2	DD02/022/2021	Masculino	No	No															Descartado
2	DD02/023/2021	Femenino	No	Si														9.52	GANADORA
2	DD02/024/2021	Femenino	No	No												8.88	Reserva 2		Descartada
3	DD03/001/2021	Masculino	No	No	10.00	GANADOR													
3	DD03/002/2021	Femenino	Si	No												9.68	Reserva 2	9.95	GANADORA
3	DD03/003/2021	Femenino	No	No												9.12	Reserva 3		
3	DD03/004/2021	Masculino	No	No															Descartado
3	DD03/005/2021	Masculino	No	No									9.08	Reserva 2	10.00	GANADOR			
3	DD03/006/2021	Femenino	No	No			9.80	GANADORA											
3	DD03/007/2021	Femenino	No	No														9.70	Reserva 1
3	DD03/008/2021	Masculino	No	No										Descartado					Descartado
3	DD03/009/2021	Masculino	No	No					9.66	GANADOR						9.36	Descartado		
3	DD03/010/2021	Femenino	No	No															
3	DD03/011/2021	Masculino	No	No															Descartado
3	DD03/012/2021	Masculino	No	No															Descartado
3	DD03/013/2021	Femenino	No	No											9.68	Reserva 1			
3	DD03/014/2021	Masculino	No	No							9.77	GANADORA				9.68	Reserva 2		Descartado
3	DD03/015/2021	Femenino	No	No															
3	DD03/016/2021	Femenino	No	No															Descartada
3	DD03/017/2021	Femenino	No	No	8.80	Reserva 2								9.77	Reserva 1				
3	DD03/018/2021	Masculino	No	No										9.80	GANADOR				Descartado
3	DD03/019/2021	Femenino	No	No												8.72	Reserva 4	9.01	Reserva 2
3	DD03/020/2021	Femenino	No	No															
3	DD03/021/2021	Femenino	No	No												10.00	GANADORA		
3	DD03/022/2021	Masculino	No	No															Descartado
3	DD03/023/2021	Femenino	No	No															Descartada
3	DD03/024/2021	Femenino	No	No	9.00	Reserva 1										9.84	Reserva 1		
3	DD03/025/2021	Femenino	No	No						Descartada						10.00	GANADORA		
4	DD04/001/2021	Masculino	No	No												8.88	Reserva 3	9.78	GANADOR
4	DD04/002/2021	Femenino	No	No									9.26	Reserva 1	9.28	GANADORA			

CARGO: Técnico/a Especializado/a de Capacitación Electoral

- En el empate de los folios DD02/002/2021 y DD02/003/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que demostró cinco procesos electorales, mientras que el folio DD02/002/2021 demostró cuatro procesos electorales.
- En el empate de los folios DD24/015/2021 y DD24/018/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso b), ya que el folio DD24/018/2021 obtuvo en el examen de conocimientos una calificación aprobatoria de 9.75, mientras que el folio DD24/015/2021 obtuvo en el examen de conocimientos una calificación aprobatoria de 8.75.
- En el empate de los folios DD26/002/2021 y DD26/003/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso a), ya que el folio DD26/003/2021 refiere ser persona con discapacidad.
- En el empate de los folios DD31/019/2021 y DD31/021/2021 se optó por el primero de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso d), ya que el folio DD31/019/2021 obtuvo una calificación de 10 en su valoración laboral del presente año, mientras que el folio DD31/021/2021 obtuvo una calificación de 9.5 en su valoración laboral del presente año.

CARGO: Técnico/a Especializado/a de Educación Cívica

- En el empate de los folios DD12/004/2021 y DD12/005/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que demostró siete procesos electorales, mientras que el folio DD12/004/2021 demostró cinco procesos electorales.

CARGO: Asistente Operativo de Organización Electoral

- En el empate de los folios DD12/006/2021 y DD12/007/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso d), ya que el folio DD12/007/2021 obtuvo una calificación de 10 en su valoración laboral del presente año, mientras que el folio DD12/006/2021 obtuvo una calificación de 9.83 en su valoración laboral del presente año.

CARGO: Asistente Operativo de Capacitación Electoral

- En el empate de los folios DD08/007/2021 y DD08/018/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso b), ya que el folio DD08/018/2021 obtuvo en el examen de conocimientos una

calificación aprobatoria de 9.14, mientras que el folio DD08/007/2021 obtuvo en el examen de conocimientos una calificación aprobatoria de 8.29.

- En el empate de los folios DD12/005/2021 y DD12/006/2021 se optó por el primero de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso d), ya que el folio DD12/005/2021 obtuvo una calificación de 10 en su valoración laboral del presente año, mientras que el folio DD12/006/2021 obtuvo una calificación de 9.83 en su valoración laboral del presente año.
- En el empate de los folios DD14/005/2021 y DD14/006/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que demostró seis procesos electorales, mientras que el folio DD14/005/2021 demostró cinco procesos electorales.
- En el empate de los folios DD17/010/2021 y DD17/012/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que demostró siete procesos electorales, mientras que el folio DD17/010/2021 demostró dos procesos electorales.
- En el empate de los folios DD18/011/2021 y DD18/020/2021 se optó por el primero de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que demostró seis procesos electorales, mientras que el folio DD18/020/2021 demostró tres procesos electorales.
- En el empate de los folios DD26/002/2021 y DD26/013/2021 se optó por el primero de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que demostró ocho procesos electorales, mientras que el folio DD26/013/2021 demostró un proceso electoral.
- En el empate de los folios DD27/002/2021 y DD27/008/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso f), ya que demostró una experiencia en participación ciudadana, mientras que el folio DD27/002/2021 no demostró experiencia alguna en procesos de participación ciudadana.
- En el empate de los folios DD29/007/2021 y DD29/014/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que demostró siete procesos electorales, mientras que el folio DD29/007/2021 demostró dos procesos electorales.

CARGO: Administrativo Especializado A

- En el empate de los folios DD01/016/2021 y DD01/024/2021 se optó por el primero de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso d), ya que el folio DD01/016/2021 obtuvo una calificación de 10 en su valoración

laboral del presente año, mientras que el folio DD01/024/2021 obtuvo una calificación de 9.16 en su valoración laboral del presente año.

- En el empate de los folios DD02/011/2021 y DD02/015/2021 se optó por el primero de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso d), ya que el folio DD02/011/2021 obtuvo una calificación de 10 en su valoración laboral del presente año, mientras que el folio DD02/015/2021 obtuvo una calificación de 8 en su valoración laboral del presente año.
- En el empate de los folios DD03/012/2021 y DD03/014/2021 se optó por el primero de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que demostró tres procesos electorales, mientras que el folio DD03/014/2021 demostró un solo proceso electoral.
- En el empate de los folios DD09/003/2021 y DD09/016/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso b), ya que el folio DD09/016/2021 obtuvo en el examen de conocimientos una calificación aprobatoria de 8.40, mientras que el folio DD09/003/2021 obtuvo en el examen de conocimientos una calificación aprobatoria de 7.20.
- En el empate de los folios DD10/007/2021 y DD10/019/2021, se optó por el primero de ellos, en aplicación del criterio de desempate del inciso c), ya que el folio DD10/007/2021 obtuvo un puntaje curricular final de 8 mientras que el folio DD10/019/2021 obtuvo un puntaje curricular final de 7.5.
- En el empate de los folios DD12/012/2021 y DD12/018/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que demostró siete procesos electorales, mientras que el folio DD12/012/2021 demostró cuatro procesos electorales.
- En el empate de los folios DD13/002/202, DD13/003/2021 y DD13/015/2021 se optó por los folios DD13/002/2021 y DD13/003/2021 en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que demostraron 5 procesos electorales, mientras que el folio DD13/015/2021 demostró cuatro procesos electorales.
- En el empate de los folios DD17/002/2021 y DD17/004/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso d), ya que el folio DD17/004/2021 obtuvo una calificación de 9.75 en su valoración laboral del presente año, mientras que el folio DD17/002/2021 obtuvo una calificación de 9.5 en su valoración laboral del presente año.
- En el empate de los folios DD19/005/2021 y DD19/007/2021 se optó por el primero de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya

que demostró tres procesos electorales, mientras que el folio DD19/007/2021 no demostró algún proceso electoral.

- En el empate de los folios DD23/011/2021 y DD23/012/2021 se optó por el primero de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso b), ya que el folio DD23/011/2021 obtuvo en el examen de conocimientos una calificación aprobatoria de 8.00, mientras que el folio DD23/012/2021 obtuvo en el examen de conocimientos una calificación aprobatoria de 7.60.
- En el empate de los folios DD23/011/2021 y DD23/012/2021 se optó por el primero de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso b), ya que el folio DD23/011/2021 obtuvo en el examen de conocimientos una calificación aprobatoria de 8, mientras que el folio DD23/012/2021 obtuvo en el examen de conocimientos una calificación aprobatoria de 7.60.
- En el empate de los folios DD25/002/2021 y DD25/005/2021 se optó por el primero de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que demostró cuatro procesos electorales, mientras que el folio DD25/005/2021 demostró participación en un proceso electoral.
- En el empate de los folios DD26/016/2021 y DD26/021/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso a), ya que el folio DD26/021/2021 refiere ser persona con discapacidad.
- En el empate de los folios DD29/012/2021 y DD29/019/2021 se optó por el segundo de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso e), ya que demostró seis procesos electorales, mientras que el folio DD29/012/2021 demostró cinco procesos electorales.

CARGO: Capturista de Distrito

- En el empate de los folios DD17/004/2021 y DD17/008/2021 se optó por el primero de ellos en aplicación del criterio de desempate del inciso d), ya que el folio DD17/004/2021 obtuvo una calificación de 9.75 en su valoración laboral del presente año, mientras que el folio DD17/008/2021 obtuvo una calificación de 9.25 en su valoración laboral del presente año.
- En el empate de los folios DD26/010/2021 y DD26/020/2021, se optó por el segundo de ellos, en aplicación del criterio de desempate del inciso c), ya que el folio DD26/020/2021 obtuvo un puntaje curricular final de 10.00 mientras que el folio DD26/010/2021 obtuvo un puntaje curricular final de 9.00